

PROTOCOLO AUDIENCIA PÚBLICA  
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Plan de Desarrollo Municipal  
2020-2023  
Ciudad de Oportunidades

ALCALDE MUNICIPAL  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY

Bucaramanga, 2020-2023

## Contenido

### Introducción

1. Contexto Jurídico
2. Plan de Desarrollo Municipal y sus componentes
3. Trámite - Audiencia Pública del Plan Plurianual de Inversiones (artículo 22 de la Ley 1909 de 2018)
  - 3.1 Convocatoria y Logística.
  - 3.2 Orden del día.
  - 3.3 Propuesta de Priorización.
  - 3.4 Acta de Cierre.
4. Anexos

## Introducción

En el marco de la Ley 1909 de 2018 “Por medio de la cual se adopta el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes”, en el artículo 22 denominado *Transparencia y rendición de cuentas en el Plan de Desarrollo y Planes Plurianuales de Inversión*, se define la obligación de adelantar una audiencia pública, con el fin de socializar el Plan Plurianual de Inversiones de los planes de desarrollo. Por ello, en este documento se presenta el Protocolo para la realización de audiencias públicas con el objetivo de que la ciudadanía conozca las iniciativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones y pueda presentar propuestas de priorización de las respectivas inversiones.

El documento presenta tres secciones, a saber: i) Marco legal que da sustento a la realización de las audiencias públicas dentro de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y su anexo el Plan Plurianual de Inversiones; II) Alcance conceptual del Plan de Desarrollo Municipal y sus componentes; y III) Detalle de la convocatoria y trámite de la audiencia pública.

## 1. Contexto jurídico

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las entidades territoriales adoptar los Planes de Desarrollo con el objeto de garantizar el uso eficiente de los recursos y el adecuado cumplimiento de las funciones públicas que les ha asignado la Constitución y la Ley.

Por su parte, el artículo 3º. de la ley 152 de 1994 establece los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación. El artículo 31 de la ley 152 de 1994 establece el contenido de los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley. En el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, se establece la conformación del Consejo Territorial de Planeación.

El artículo 36 de la Ley 152 de 1994 establece que, para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, 343 y, en general, por el capítulo 2 del título XII de la Constitución Política.

En el Artículo 40 de la ley 152 de 1994, se establece que los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto.

En el artículo 22 de la Ley Estatutaria 1909 de 2018 – Estatuto de la Oposición Política, se establece la oportunidad de participación a través de audiencias públicas para que la ciudadanía pueda conocer los proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales y, además, puedan presentar propuestas de priorización de las respectivas inversiones.

En el marco del artículo 22 de la Ley 1909 de 2018, el Departamento Nacional de Planeación estableció el protocolo para las Audiencias Públicas del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución N°385 de 2020 “Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas frente al virus”.

En el Decreto 417 de 2020 “Por la cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por la COVID-19.

Mediante la Circular Externa del lunes 16 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio del Interior, se dictan las Recomendaciones para atender el proceso de Construcción de los Planes de Desarrollo Territorial en el marco de la emergencia sanitaria.

## 2. Plan de Desarrollo Municipal y sus componentes

Bucaramanga ha sido considerada como una de las ciudades con mejores índices de calidad de vida del país, esta condición ha sido determinante de valores, de comportamientos colectivos y de los mandatos de sus ciudadanos. La ciudad requiere que sean reconocidos una serie de desafíos sociales, económicos y ambientales, con el fin de dar un gran salto que genere oportunidades para todos. Los desafíos de la ciudad deben comprenderse desde la multiplicidad de sus causas e impactos.

En línea con lo establecido en el artículo 339 de la constitución política de Colombia y la Ley 152 de 1994, el PDM presenta un contexto general de la ciudad, los principios y la visión de futuro, que incluye una visión regional y un componente de articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026. También, presenta los proyectos estratégicos que serán trabajados a lo largo de este cuatrienio; un componente programático en el que se incluyen los componentes, programas y metas, que definirán el accionar del gobierno en los próximos cuatro años; y un componente financiero en el que se especifican los recursos y estrategias de financiamiento del PDM.

### Componente general

Muestra el contexto territorial del municipio de Bucaramanga, así como los principios, la visión y la articulación del PDM con instrumentos de planificación territorial del orden municipal, metropolitano y departamental.

### Componente estratégico

Define las cinco líneas estratégicas del PDM así: i) Línea estratégica 1. Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; ii) Línea estratégica 2. Bucaramanga sostenible, una región con futuro; iii) Línea estratégica 3. Bucaramanga productiva y competitiva, empresas innovadoras, responsables y conscientes; iv) Línea estratégica 4. Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada; y v) Línea estratégica 5. Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables.

### Proyectos estratégicos

Define cinco planes estratégicos orientados a las siguientes líneas de actuación: i) Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR): Bucaramanga Metropolitana; ii) Bucaramanga ciudad inteligente y segura; iii) Nueva movilidad: Metrolínea evoluciona y estrategia de la Bicicleta; iv) Espacio público, tejido vital; v) Bucaramanga futura; y vi) Progresía Bucaramanga.

### Componente financiero

Detalla el componente financiero que soporta el nivel de inversión a desarrollar para los próximos cuatro años, este se fundamentó en comportamiento estadístico de los últimos años como también en el crecimiento económico del país y de la región en los diferentes tributos de la estructura del presupuesto Municipal y por ende los Gastos encaminados a niveles de austeridad del Gasto Público, con el propósito principal del ahorro para la inversión para el periodo del cuatrienio 2020-2023.

### Plan plurianual de inversiones

En este apartado, se detalla la distribución año a año de los recursos asignados y proyectados para ejecutar los programas y proyectos que permitan alcanzar los objetivos y fines priorizados en cada línea estratégica del PDM.

### 3. Trámite - Audiencia Pública del Plan Plurianual de Inversiones (artículo 22 de la Ley 1909 de 2018)

#### 3.1 Convocatoria y logística

En el marco del proceso de discusión y consolidación del Plan Plurianual de Inversiones (PPI), la Alcaldía de Bucaramanga comunicará la hora y la fecha en la que se realizará la audiencia pública a los integrantes de la sociedad civil en general, para socializar y priorizar el PPI del Plan de Desarrollo Municipal 202-2023 Bucaramanga, ciudad de oportunidades.

Ahora bien, considerando la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional mediante la Resolución N°385 de 2020, se transmitirá la audiencia pública el día miércoles 29 de abril de 2020 a las **10:00** mediante los medios digitales dispuestos por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Facebook live).

#### 3.2 Orden del día

En la audiencia pública se llevará a cabo el siguiente orden del día:

1	Presentación de asistentes	Julián Silva – Secretario de Planeación
2	Palabras de apertura	Julián Silva – Secretario de Planeación
3	Presentación del contexto financiero del municipio	Saharay Rojas – Secretaria de Hacienda
4	Presentación general del Plan de Desarrollo 2020-2023 Ciudad de Oportunidades	María Juliana Ruiz – Asesora del Despacho
5	Presentación del Plan Plurianual de Inversiones	María Juliana Ruiz – Asesora del Despacho
6	Preguntas	
7	Conclusiones de la audiencia pública	María Juliana Ruiz – Asesora del Despacho
8	Acta de cierre	Se colgará en la página web de la Alcaldía

#### 3.3. Propuesta de Priorización y su trámite

Con el objeto de lograr mayor eficiencia en el recaudo de las propuestas de priorización del Plan Plurianual de Inversiones, la Alcaldía de Bucaramanga pondrá a disposición de los asistentes de la

audiencia pública, una encuesta que permitirá recoger la identificación de los sectores y principales inversiones para el municipio (<https://forms.gle/96cCkVpnequWwNmr7>). También estaremos recopilando la información por medio del link [nosvamosdeplan.bucaramanga.gov.co](https://nosvamosdeplan.bucaramanga.gov.co).

#### **4.1 Acta de cierre**

Concluida la Audiencia Pública se levantará un acta de Cierre y se publicará en la página oficial de la alcaldía. Este documento deberá estar acompañado de, al menos, la siguiente información y documentos:

Contenido:

1. Identificación de los suscribientes.
2. Orden del día desarrollado.
3. Resumen de la Audiencia Pública.

Documentos que la integran:

1. Constancias de las convocatorias realizadas para la celebración de la audiencia.
2. Presentación efectuada sobre el Plan Plurianual de Inversiones.
3. Informe con resultados de las propuestas de priorización recibidas recibidas.

## ANEXOS

### Encuesta Plan de Inversión Plurianual

*¿En qué deben invertirse los recursos del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Bucaramanga ciudad de oportunidades?*

Nombre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Comuna/Barrio: \_\_\_\_\_

1. Elija UN problema preocupante que a su juicio debería tener la mayor prioridad dentro del Plan plurianual de inversiones:
  - a. Desempleo y oportunidades laborales para los jóvenes.
  - b. Disposición de residuos sólidos.
  - c. Deterioro de la malla vial.
  - d. Transporte público masivo: Metrolínea.
  - e. La informalidad en la ciudad: Laboral, de transporte o en la vivienda.
  - f. Co-responsabilidad ambiental y en la gobernanza del agua: Defensa del páramo de Santurbán y protección del río de Oro.
  - g. Destrucción de los cerros orientales.
  - h. Migración y asistencia humanitaria
  - i. Inseguridad: Delitos comunes y falta de oportunidades.
  - j. Limitaciones fiscales.
  
2. ¿Cuál de las siguientes alternativas cree usted que es la indicada para obtener los recursos para financiar el Plan de Desarrollo?
  - a. Recaudo de Impuestos.
  - b. Denunciando la corrupción.
  - c. Gestionando recursos de la Nación.
  - d. Generando inversión privada en la ciudad.
  - e. Racionalizando el gasto.
  - f. Cooperación internacional.
  - g. Mediante cupos de endeudamiento.
  - h. Otro: \_\_\_\_\_
  
3. ¿Cuál cree que es el sector de la administración que deberá fortalecerse presupuestalmente una vez se supere la emergencia generada por el COVID-19?



- a. Integración Social
- b. Educación
- c. Salud
- d. Sector rural y producción agropecuaria
- e. Desarrollo Económico
- f. Movilidad
- g. Mujeres
- h. Ambiente
- i. Gestión del riesgo
- j. Hábitat
- k. Otro: \_\_\_\_\_

4. Si desea realizar un aporte de priorización en algún sector específico del Plan de Desarrollo 2020-2023 Bucaramanga ciudad de oportunidades, escríbalo a continuación junto con su sugerencia:

---

---

---

---

---

---

---